

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCLUSIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA**

**-ACUERDO MARCO -**

**EXPEDIENTE NÚM. 2311AM01**

**PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y adicionalmente también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña.

El contrato, en materia de protección de datos, estará sujeto a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo ya lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA de conformidad con el artículo 3.3 apartado d) de la LCSP ya los efectos de su actividad contractual, tiene la consideración de poder adjudicador y, por tanto, tiene reconocida la capacidad de convocar esta concurrencia pública de ofertas.

En todo caso, este contrato tendrá la consideración de privado y se somete a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El desconocimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas particulares y de cualquier otro documento que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a los licitadores de su cumplimiento.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) mediante la conclusión de un Acuerdo Marco, con un máximo de seis proveedores, siempre que sea posible, de la construcción de decorados y el montaje de escenografías en el exterior para sus producciones.

Los requerimientos técnicos del suministro se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 45237000-7 y la 45223800-4.

División del contrato en Lotes:

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

- **Lote 1:** Construcción de decorados.
- **Lote 2:** Montajes de escenografía en el exterior, con inclusión de pequeñas construcciones relacionadas con estos montajes.

Las empresas pueden presentar oferta por uno o por los 2 lotes en los que se divide el objeto del contrato.

### **TERCERA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato por toda la duración prevista, prórrogas incluidas, es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL euros (2.260.000,00 €)**, IVA no incluido.

El valor estimado del contrato por toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del **Lote 1** es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL euros (1.940.000,00 €)**, IVA no incluido.

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del **Lote 2** es de **TRESCIENTOS VEINTE MIL euros (320.000,00 €)**, IVA no incluido.

### **CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración inicial de un año y se prorrogará automáticamente por anualidades, hasta sumar un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra parte, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización del período inicial o del prorrogado, su voluntad de no prorrogar el contrato.

### **QUINTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar a las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes tendrán que estar habilitados profesionalmente por la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La CCMA, SA podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CCMA, SA y tendrán que nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal deben indicar los nombres y las circunstancias de quienes la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse

formalmente en unión temporal si resultan adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen debe acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo que establece el presente pliego.

A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser, como mínimo, la duración del contrato hasta su extinción.

## **SEXTA. - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR**

Los licitadores acreditarán su **capacidad de obrar** de la siguiente manera:

1. Las **empresas españolas personas jurídicas** acreditarán la capacidad de obrar mediante:
  - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil y cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
  - El NIF de la empresa.
  - Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o firme en nombre de otro.
  - Documento nacional de identidad de quien firma la oferta.
2. Las **empresas españolas personas físicas** acreditarán la capacidad de obrar con la presentación del NIF.
3. Los **empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** le acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.
4. La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

## **SÉPTIMA. - ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a:

**Lote 1:** 81.000,00 €

**Lote 2:** 14.000,00 €

El volumen de anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

*a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:*

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exceptuadas de esta obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

*b) Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que no tengan obligación de presentar cuentas anuales:*

- Impuesto sobre Sociedades correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, deberá presentar un balance cerrado en la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esa fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice un límite máximo de indemnización por el conjunto de todas las coberturas afectadas por un mismo siniestro y por todo concepto de pago de 300.000,00 euros. La acreditación de la existencia del seguro se efectuará mediante certificado expedido por la aseguradora.

#### SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

1. Relación de los principales suministros/servicios de características similares con el objeto de contrato, **separados por lotes**, realizados por el licitador en los últimos tres años. La relación de servicios deberá presentarse en un documento del mismo formato que el **Anexo 1A** (lote 1) y el **Anexo 1B** (lote 2).

2. Certificados expedidos por las empresas receptoras del suministro/servicio públicas o privadas, que acrediten la conformidad del suministro, **para cada uno de los lotes a los que se presente.**

3. Descripción de las instalaciones y medios técnicos que pondrán a disposición del contrato para garantizar la calidad del suministro/servicio.

4. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos 3 años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

5. Indicación del porcentaje de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Integración de la solvencia con medios externos:

Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, a fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren, que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las citadas entidades. En las mismas condiciones, la UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión o en otras entidades.

Mientras el contrato esté en vigor, la CCMA, SA podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario los documentos que acrediten la vigencia de los datos de solvencia económica y financiera así como de la técnica y profesional. La no acreditación de la solvencia por parte del adjudicatario implicará la resolución automática del contrato.

## **OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**8.1.** De acuerdo con la disposición adicional 15.3 LCSP, los licitadores deben presentar sus proposiciones en tres sobres, por medios electrónicos. En este sentido, la Orden VEH/172/2017, de 25 de julio, de aprobación de las aplicaciones de la Plataforma de servicios de contratación pública y del Sobre Digital aprueba la aplicación de Sobre digital integrado en la PSCP (Plataforma de Servicios de Contratación Pública).

La aplicación de "Sobre digital" es accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la PSCP (<https://contractaciopublica.gencat.cat>). Desde esa dirección, la empresa licitadora puede acceder a la herramienta de presentación de proposiciones que le permite preparar y presentar las proposiciones mediante Sobre digital.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras tendrán que rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, al/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el **e-NOTUM**.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación, es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

En el momento de realizar el envío de la proposición, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital de firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica emitido o admitido por el Consorci AOC. La firma del resumen de la oferta en PDF comporta la firma de todos los documentos que la integran.

La presentación de proposiciones por medio del Sobre digital se basa en una aplicación web mediante la cual se realiza el cifrado de las proposiciones antes de ser enviadas y son las empresas licitadoras las que custodian las claves con las que se inicia el proceso de descifrado de las proposiciones presentadas. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma por todos los sobres o diferentes por cada uno de ellos), ya que solo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se realizará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá modificarse la documentación enviada. En la apertura de los sobres se validan todas las firmas mediante la Plataforma de servicios de identificación y firma (PSIS) del Consorci AOC.

Se puede encontrar tanto el material de soporte sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital como las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas en el apartado de “Licitación electrónica” de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la siguiente dirección web:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_sobre/AppJava/views/ayuda/empresas/index.x.html](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ayuda/empresas/index.x.html).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la Disposición adicional 16 de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de sobre Digital se podrá realizar en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después haciendo el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, debe tenerse en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital previamente, por lo que no se puede producir ninguna modificación de los archivos electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, cabe señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, realizar copias, aunque sean de contenido idéntico) para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará por asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se podrán abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalidad de Cataluña. De este modo, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso

de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

**8.2.** De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que el licitador haya indicado al efecto, momento a partir del cual la empresa podrá acceder a la mencionada notificación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado. Los licitadores tendrán que presentar su propuesta debidamente indexada de acuerdo con el orden establecido en los apartados siguientes.

Para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo deseen y en todo caso, los licitadores interesados, deben suscribirse como interesadas a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección del contratante del órgano de contratación. Esta suscripción permitirá recibir avisos de forma inmediata en las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizará mediante la publicación en el perfil del contratante, regulado en el artículo 347 LCSP.

La publicación en el perfil del contratante deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de la publicación.

**8.3.** Los licitadores tendrán que presentar sus propuestas antes de las **13.00** horas del día **18** de **diciembre** de 2023.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego y de todos y cada uno de los documentos que formen parte de la contratación.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a la CCMA, SA para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o demás documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la puja. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del citado tablero, residenciado en el perfil de contratante de la CCMA, SA:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/perfil/CCMASA](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/CCMASA)

Las empresas interesadas podrán formular consultas a la CCMA, SA hasta el día 14 de diciembre de 2023.

La CCMA, SA podrá pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo y, en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Los licitadores tendrán que presentar su propuesta debidamente indexada de acuerdo con el orden establecido en los apartados siguientes.

La información que no se encuentre dentro de su correspondiente apartado no será valorada por la Mesa de contratación.

**En caso de que los documentos aportados por los licitadores en cada uno de los sobres no puedan verse hasta el punto que no se pueda descifrar el documento o bien el archivo esté corrupto o dañado, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa licitadora una copia de la documentación en soporte físico electrónico (USB o lápiz de memoria) y comprobará las huellas electrónicas (hashos) de la documentación aportada con las huellas recogidas en la herramienta. Se comprobarán las huellas electrónicas de los documentos a través de la herramienta de Sobre digital, a fin de verificar que los documentos aportados son los mismos que los que se incluyeron en la oferta.**

#### **8.4. Contenido de los sobres:**

##### **1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.**

- a)** Formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que se adjunta como Anexo a este pliego.

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Los licitadores deberán cumplimentar **únicamente** las siguientes **Partes y apartados** del DEUC:

- **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o entidad adjudicadora.**
- **Parte II: Información sobre el operador económico:**
  - A:** Información sobre el operador económico: Basta con rellenar el apartado de Identificación y Lotes, el resto de apartados no.
  - B:** Información sobre los representantes del operador económico.
  - C:** Información sobre el Recurso a la Capacidad de otras entidades.
  - D:** Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico.
- **Parte III: Motivos de exclusión:**
  - A:** Motivos referidos a condenas penales.



- B:** Motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social.
- C:** Motivos referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional.
- Parte IV: Criterios de selección:
  - B:** Solvencia económica y financiera: Apartados 1a) y 5.
  - C:** Capacidad técnica y profesional: Apartados 1b) y 8.
- b) Documento que indique a qué lote o lotes se presenta la empresa licitadora según el modelo que se adjunta como **Anexo 2**.
- c) Declaración responsable de acuerdo con el modelo del **Anexo 3** que indique si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras.

En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá aportar además los siguientes certificados:

- 1) Certificado del cumplimiento del requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas contempladas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.
  - 2) Declaración de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- d) Declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista de acuerdo con el modelo del **Anexo 6**.

## **2.- Contenido del Sobre B: Documentación relativa a los criterios de valoración subjetiva.**

Para valorar los criterios cualitativos los licitadores tendrán que aportar la siguiente documentación:

### **Lote 1:**

Proyecto técnico, según indicaciones de los documentos **Tabla 1** y **Tabla 2** correspondientes a:

- a) Construcción de la mesa.
- b) Esquema de solución técnica de la parte electrónica.

### **Lote 2:**

Descripción del proyecto de montaje de un set en Barcelona, según indicaciones de los documentos **Montaje 1** y **Montaje 2**, correspondientes a:

- a) Planificación de trabajos.
- b) Equipo de operación.
- c) Medios de transporte empleados.

### **3.- Contenido del Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.**

#### **A) Oferta Económica:**

El importe de la oferta económica se adecuará a los modelos del **Anexo 4A (lote 1)** y el **Anexo 4B (lote 2)**.

En el importe se entenderán comprendidos a todos los efectos los impuestos y gastos de cualquier índole que graven la ejecución del servicio, salvo el IVA que se desglosará aparte.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para su valoración.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición.

#### **B) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:**

Los licitadores tendrán que aportar la documentación referida a los criterios cuantificables de forma automática según modelos del **Anexo 5A (lote 1)** y el **Anexo 5B (lote 2)**.

##### **Lote 1:**

- Instalaciones
- Equipamiento
- Oficina técnica

##### **Lote 2:**

- Instalaciones
- Equipamiento
- Servicio 24x7

### **8.5. Acto de apertura**

El acto de apertura de las proposiciones se realizará con **medios electrónicos** en todas sus fases y por tanto no será en acto público.

### **NOVENA.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los siguientes:

- Presidencia: Ignasi Jaén Viñuales, dirección servicios jurídicos.
- Vocal: Maria Àngels Valera Nolla, Estudios y exteriores SJD
- Vocal: Paulí Subirà Claramunt, Imagen
- Vocal: Jordi Guilera Terrasa, Producción, coordinación y gestión interna
- Vocal: Teresa Farré Lladó, dirección económica financiera.
- Secretaría: Ivan Delgado Abad, departamento de contratación y compras.
  
- Suplente: Eva Carretero Ors, servicios jurídicos.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, departamento de contratación y compras.

La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en los Sobres y, en caso de observar defectos subsanables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los subsanen en el plazo de tres días.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el Sobre A, la mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas del exclusión.

## **DÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa, calificada la documentación general, seleccionará al licitador que en conjunto haga la mejor proposición en base a la relación calidad precio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

### **10.1. LOTE 1**

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                                          | PUNTUACIÓN      |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Criterios de valoración subjetiva                                | Hasta 32 puntos |
| Oferta económica                                                 | Hasta 30 puntos |
| Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática | Hasta 38 puntos |

### **Valoración de las ofertas:**

#### **A) Valoración de la oferta económica (Hasta 30 puntos):**

El licitador presentará su oferta según el modelo del **Anexo 4A**:

- Precio construcción de una mesa y una tarima adosada, según indicaciones de los documentos **Tabla 1** y **Tabla 2**. Para este supuesto se ha previsto que los licitadores dispongan de un plazo de 2 semanas para su construcción. **(Hasta 30 puntos)**.

Las tarifas incluirán el transporte de las escenografías hasta las instalaciones de la CCMA, SA y el primer montaje.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica del lote 1 se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{O_m} \times \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

**P<sub>v</sub> = puntuación**

**O<sub>v</sub> = oferta a valorar**

**O<sub>m</sub> = oferta Mejor**

**P = puntos del criterio económico**

**VP = valor de Ponderación = 2**

- En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica en cualquiera de los apartados a valorar, la Mesa de contratación entenderá que el precio ofrecido corresponde al importe máximo de licitación.

- En caso de que un licitador ofrezca alguno de los conceptos a valorar sin coste (0€) se le otorgarán 0 puntos en aquel apartado.

**B) Valoración de otros criterios de valoración cuantificables de forma automática (Hasta 38 puntos):**

Los licitadores presentarán su oferta según modelo del Anexo 5A.

**B.1. Instalaciones (Hasta 8 puntos)**

La valoración se hará de la siguiente manera:

- Dimensiones (Hasta 5 puntos):

|                                                             |          |
|-------------------------------------------------------------|----------|
| Instalaciones entre 100 m <sup>2</sup> y 300 m <sup>2</sup> | 2 puntos |
| Instalaciones entre 300 m <sup>2</sup> y 500 m <sup>2</sup> | 3 puntos |
| Instalaciones de más de 500 m <sup>2</sup>                  | 5 puntos |

- Estado general (Hasta 3 puntos):
  - Local con zona destinada a almacén (1 punto).
  - Local con zona destinada a construcción (1 punto).
  - Local con zona destinada a oficinas (1 punto).

Los licitadores tendrán que presentar: fotos y/o planos. La CCMA, SA se reserva el derecho a realizar una visita in situ para comprobar la validez de los datos aportados por los licitadores o pedir información complementaria en caso de que lo crea necesario.

**B.2. Equipamiento (Hasta 25 puntos):**

Se valorará el siguiente equipamiento:

- Taller de carpintería (Hasta 11 puntos):
  - Si se dispone de taller de carpintería (6 puntos)
  - Si se puede aportar máquina de control numérico (5 puntos si se acredita un mínimo de una máquina).
- Cabina de pintura: Si se dispone: 4 puntos.
- Taller de cerrajería: Si se dispone: 4 puntos.
- Especialización en instalaciones eléctricas: Si se dispone y se acredita: 4 puntos.
- Medios de transporte (Hasta 2 puntos):
  - Se darán 0,5 puntos a cada medio de transporte o carretilla elevadora que esté en condiciones y que el licitador puede asignar al servicio, hasta un máximo de cuatro.

**B.3. Oficina tècnica (Fins a 5 punts):**

A los licitadores que puedan ofrecer el servicio de oficina técnica se les otorgará 5 puntos. Se entiende por oficina técnica, la disposición de profesionales que puedan aportar soluciones y mejoras técnicas a los diseños de decorados facilitados por la CCMA, SA.

**C) Valoración de los criterios de valoración subjetiva (Hasta 32 puntos):**

Se valorará el siguiente proyecto técnico, según indicaciones de los documentos: **Tabla 1** y **Tabla 2**:

**C.1. Construcción de una en la mesa y una tarima adosada (Hasta 16 puntos)**

Se valorará:

- Explicación de las fases del proceso constructivo, el desplazamiento del decorado y el primer montaje (Hasta 8 puntos)
- Detalle de los materiales utilizados, indicando sus referencias. (Hasta 4 puntos)
- Aportaciones y sugerencias técnicas que mejoren el proyecto expuesto en los documentos **Tabla 1** y **Tabla 2**. (Hasta 4 puntos)

**C.2. Esquema de solución técnica de la parte electrónica (Hasta 16 puntos)**

Se valorará

- Esquema eléctrico de la instalación de leds. (Hasta 8 puntos)
- Listado de material electrónico y leds. (Hasta 8 puntos)

**El número de páginas máximo de explicación conjunta, para los apartados C1 y C2 es de dos, escritas con letra Arial 10. No se valorarán las hojas que excedan de este máximo. En cuanto al esquema, deberá presentarse en una hoja aparte.**

**Valoración de las propuestas del lote 1:**

Las propuestas se valorarán de mejor a peor en función de sus características, de su mayor adecuación a la ejecución del objeto del contrato y de su comparación con el resto de ofertas.

A las ofertas se les asignará una calificación entre 0 y 10 y se les otorgará los puntos que, por ponderación, les corresponda de acuerdo con la fórmula:

$$P = N \cdot (Ov/10)$$

donde **P** es la puntuación a obtener, **N** es la puntuación máxima del criterio, **Ov** es la calificación entre **0** y **10** asignada a la oferta que se está puntuando y **10** es la calificación máxima.

**10.2. LOTE 2**

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                                          | PUNTUACIÓN      |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Criterios de valoración subjetiva                                | Hasta 30 puntos |
| Oferta económica                                                 | Hasta 40 puntos |
| Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática | Hasta 30 puntos |

Valoración de las ofertas:

**A) Valoración de la oferta económica (Hasta 40 puntos):**

Los licitadores presentarán su oferta según el modelo del **Anexo 4B**, indicando:

- Precio para el montaje de un set en Barcelona, según indicaciones de los documentos **Montaje 1** y **Montaje 2**.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica del lote 2, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{O_m} \times \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

**P<sub>v</sub>** = puntuación

**O<sub>v</sub>** = oferta a valorar

**O<sub>m</sub>** = oferta Mejor

**P** = puntos del criterio económico

**VP** = valor de Ponderación = 2

- En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica en cualquiera de los apartados a valorar, la Mesa de contratación entenderá que el precio ofrecido corresponde al importe máximo de licitación.
- En caso de que un licitador ofrezca alguno de los conceptos a valorar sin coste (0 €) se le otorgarán 0 puntos en aquel apartado.

**B) Valoración de otros criterios de valoración cuantificables de forma automática (Hasta 30 puntos):**

Los licitadores presentarán su oferta según modelo del **Anexo 5B**.

**B.1. Instalaciones (Hasta 8 puntos):**

Se valorará:

- Dimensiones (Hasta 5 puntos):

|                                                             |          |
|-------------------------------------------------------------|----------|
| Instalaciones de menos de 100 m <sup>2</sup>                | 2 puntos |
| Instalaciones entre 100 m <sup>2</sup> y 300 m <sup>2</sup> | 3 puntos |
| Instalaciones de más de 300 m <sup>2</sup>                  | 5 puntos |

- Estado general (Hasta 3 puntos):
  - Local con zona destinada a almacén (1 punto).
  - Local con zona destinada a construcción (1 punto).
  - Local con zona destinada a oficinas (1 punto).

Los licitadores tendrán que presentar: fotos y/o planos. La CCMA, SA se reserva el derecho a realizar una visita in situ para comprobar la validez de los datos aportados por los licitadores o pedir información complementaria en caso de que lo crea necesario.

## **B.2. Equipamiento (Hasta 17 puntos):**

Se valorará el siguiente equipamiento:

- Taller de carpintería: Si se dispone, 5 puntos.
- Cabina de pintura: Si se dispone, 3 puntos.
- Taller de cerrajería: Si se dispone, 3 puntos.
- Medios de transporte (Hasta 6 puntos):
  - Por cada furgón o camión con plataforma elevadora y asignable al servicio que se aporte se concederá 1 punto hasta un máximo de 4.
  - Por cada carretilla elevadora en condiciones y asignable al servicio que se aporte se concederá 1 punto hasta un máximo de 2.

## **B.3. Servicio 24x7 (Hasta 5 puntos):**

Se valorará que los licitadores puedan ofrecer el siguiente servicio:

- Servicio 24 x 7, consistente en asistencia telefónica 24 h, los 365 días del año.  
Si se puede ofrecer, se otorgarán los 5 puntos.

## **C) Valoración de los criterios de valoración subjetiva (Hasta 30 puntos):**

### **C.1. Planificación y ejecución de un supuesto de montaje (Hasta 30 puntos):**

Descripción del proyecto de montaje de un set en el exterior, según indicaciones de los documentos **Montaje 1** y **Montaje 2**.

Se valorará:

- Equipo de operación previsto. (Hasta 15 puntos)
- Planificación de trabajos. Cronograma (Hasta 10 puntos)
- Medios de transporte previstos (Hasta 5 puntos)

**El número de páginas máximo de explicación para el apartado C1 es de dos, escritas con letra Arial 10 más una hoja de planificación (tipo excel). No se valorarán las páginas que excedan de este máximo.**

### **Valoración de las propuestas del lote 2:**

Las propuestas se valorarán de mejor a peor en función de sus características, de su mayor adecuación a la ejecución del objeto del contrato y de su comparación con el resto de ofertas.

A las ofertas se les asignará una calificación entre 0 y 10 y se les otorgará los puntos que, por ponderación, les corresponda de acuerdo con la fórmula:

$$P = N \cdot (Ov/10)$$

donde **P** es la puntuación a obtener, **N** es la puntuación máxima del criterio, **Ov** es la calificación entre **0** y **10** asignada a la oferta que se está puntuando y **10** es la calificación máxima.

**Para poder pasar a la fase de valoración de los criterios cuantificables objetivamente, es imprescindible que las propuestas presentadas en el apartado de valoración subjetiva hayan obtenido una puntuación mínima de:**

- Para el lote 1: 16 puntos**
- Para el lote 2: 15 puntos**

**Las proposiciones que no lleguen a esta puntuación quedarán excluidas de la licitación, sin que proceda la apertura de su sobre C.**

Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato y por el siguiente orden de prelación:

- a) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) La proposición de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

## **10.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:**

En relación al criterio de la oferta económica cuando una oferta sea inferior al 20 % de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada, informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, SA, la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la clasificación.



Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada se tomará como referencia:

- En el caso del Lote 1, los precios de la construcción de la mesa y la tarima adosada. Si es inferior al 20 % de la media, se considerará la temeridad de la propuesta.
- En el caso del Lote 2, el precio del montaje de un set en el exterior. Si es inferior al 20 % de la media, se considerará la temeridad de la propuesta.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

#### **UNDÉCIMA.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalidad de Cataluña.

#### **DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación, previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 60 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Durante este período, la CCMA, SA podrá recabar de las empresas concurrentes las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

#### **DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La CCMA, SA comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre Digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

El licitador seleccionado aportará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación, los siguientes documentos:

**A) Empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).**

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d) Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- e) Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- f) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o en su caso, documento o declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.
- g) Certificados que avalen que se cuenta con el permiso de conducción de carretillas elevadoras (toros), de aquellas personas que deberán conducirlos.

**B) Empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Cataluña (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).**

Las empresas inscritas en el RELI o en el ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y sólo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.
- b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- c) Certificados que avalen que se cuenta con el permiso de conducción de carretillas elevadoras (toros), de aquellas personas que deberán conducirlos.

La aportación de la documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el

formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en la que deben aportar la documentación correspondiente.

Si no se cumplimenta de forma adecuada por parte del licitador seleccionado el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo al orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y el resto de documentación, se comunicará al licitador seleccionado para que lo subsane en un plazo no superior a tres días hábiles.

#### **DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se formalizará mediante documento privado en un plazo no superior a 5 días una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

#### **DECIMOQUINTA.- CONTRATOS DERIVADOS**

La adjudicación del presente contrato no genera derecho alguno de realización de prestaciones concretas.

La CCMA, SA podrá desarrollar durante la vigencia del contrato la convocatoria de procedimientos de adjudicación de contratos derivados para los suministros que necesite.

Para la adjudicación de los contratos derivados, la CCMA, SA actuará de la siguiente forma:

1.- De forma habitual y preferente, por cada contrato derivado que deba iniciarse, se comunicará por escrito a todos los adjudicatarios del acuerdo marco las características del servicio / suministro y se establecerán los criterios de selección que se considere oportunos.

Si el encargo es una construcción o montaje sencillo en el exterior, la solicitud se hará por escrito. Si por el contrario, se trata de un trabajo complejo, se convocará a los adjudicatarios a una reunión de presentación del proyecto de construcción y/o montaje, en la que el diseñador expondrá las características de la escenografía, se resolverán dudas y se discutirán posibles soluciones, con el objetivo de que todo el mundo disponga de la misma información.

Se concederá un plazo suficiente para que todos los licitadores presenten las ofertas relativas a cada contrato específico, que puede ser variable teniendo en cuenta factores como la inmediatez de la necesidad, la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

2.- Las ofertas se presentarán en el tiempo y forma que se habrán indicado en la solicitud del suministro. Se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, valorada según los criterios que se indicarán en la solicitud del servicio. Si no se especifican otros, el criterio que prevalecerá será el económico.

3.- En caso de que la CCMA, SA requiriera una actuación sobre alguno de los decorados o montajes adjudicados que no se hubiera contemplado en el encargo inicial o bien se hubiera detectado con posterioridad al período de ejecución del contrato, se actuará de la siguiente manera:

- En primera instancia, se podrá solicitar nuevo presupuesto exclusivamente a la empresa adjudicataria del servicio. Si la oferta presentada se ajusta a los requerimientos de la CCMA, SA, se adjudicará el nuevo contrato derivado al adjudicatario del primer servicio.
- Si por el contrario, la oferta no se adecua a las necesidades económicas o técnicas de la CCMA, SA, se desestimará la propuesta y se iniciará una nueva contratación derivada entre los adjudicatarios.

4.- Si un mismo encargo, tiene características tanto del Lote 1 como del Lote 2, la solicitud de presupuesto se realizará entre las empresas adjudicatarias del Lote que en el global del proyecto tenga una mayor relevancia.

#### **DECIMOSEXTA.- PAGO DEL PRECIO**

La CCMA, SA efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario, el día 30 del mes siguiente al de la fecha de la factura. La factura deberá llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se hayan prestado los servicios/se haya realizado el suministro y deberá ser recibida por parte de la CCMA, SA, antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura. Esta factura deberá emitirse de forma electrónica y entregarse a la CCMA, SA a través del punto de entrada de la Administración Abierta de Cataluña, y deberá incluir, necesariamente, el número de pedido o el número de contrato que figurará en el pie de página.

No tendrán la obligación de presentar la factura electrónica las personas y casos en que la normativa reguladora lo excepte.

No procederá la revisión de precios.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCMA, SA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Otras obligaciones:

##### **a) Obligaciones de carácter laboral:**

- La empresa adjudicataria está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral que establezcan el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable.

La CCMA, SA podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente, en su caso, que cumple con las prescripciones establecidas en el convenio colectivo que les sea de aplicación. Se procederá de igual forma por el resto de profesionales adscritos al servicio que no les sea de aplicación el convenio de referencia.

Si se comprueba el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo previsto en el art. 201 LCSP, y especialmente, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la cual dará lugar a la resolución del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.
- La empresa adjudicataria tendrá que disponer de un protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no disponer de un protocolo propio, la empresa adjudicataria adoptará como propio el protocolo de la CCMA, SA, debiendo comunicar a su personal destinado al servicio objeto del contrato, su aplicación.
- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la seguridad social referidas al personal propio a su cargo.
- La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la CCMA, SA.
- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la asignación de los diferentes servicios a prestar, así como fijar los horarios y turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El contratista, exclusivamente, será el encargado de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.
- El contratista deberá observar que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de la CCMA, SA mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, y no está permitido que el personal del contratista utilice anagramas o logos de la CCMA, SA en su ropa de vestir, coches, y material de producción en general.
- El contratista deberá rotular los espacios y su equipamiento con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de la CCMA, SA.

- El adjudicatario deberá dar la formación profesional necesaria a sus empleados, a fin de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las tareas a realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su empresa, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a la CCMA, SA.
- El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de alguno de sus trabajadores/as asignados al mismo.
- El contratista designará a un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de la CCMA, SA y de determinar la organización, la adecuación y funcionamiento del servicio contratado, así como de dirigir su enlace ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se realizará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por la CCMA, SA.
- El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa que se deriva y las normas internas de la CCMA, S.A. con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud, y específicamente el RD 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación actividades empresariales
- El contratista cumplirá las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en relación con las medidas preventivas técnicas y organizativas que deban implantarse en la empresa para evitar el contagio del Covid-19, respecto del personal destinado al ejecución de este contrato.
- Una vez comunicada la adjudicación, el contratista dispondrá de 20 días hábiles para presentar la siguiente documentación de Prevención de Riesgos Laborales:
  - Informe de evaluación de riesgos laborales con riesgos y medidas preventivas del servicio adjudicado.
  - Certificados de formación en prevención.
  - Certificados de aptitud médica o renuncia de los trabajadores.
  - Certificados de entrega de los equipos de protección individual, en su caso.

Esta documentación deberá presentarse antes del inicio de la actividad y hará referencia a todos los trabajadores que prestarán el servicio.

Si se trata de un contratista que ya ha realizado esta acción con anterioridad, sólo será necesario revisar que el contenido de la coordinación existente sea aplicable a la nueva situación.

- b)** El contratista se obliga a aplicar, al ejecutar las prestaciones propias del servicio, las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c)** La empresa deberá utilizar preferentemente el catalán en sus relaciones con la CCMA, SA.
- d)** Confidencialidad:

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba, única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/ o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En su caso, los licitadores deben presentar una declaración de confidencialidad que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla en su caso, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan en registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de forma justificada como confidenciales.

- e) El contratista no podrá ceder a terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la CCMA, SA.
- f) La empresa adjudicataria como condición esencial, en relación con los datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos.

La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la CCMA, SA, responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

#### Documentación a entregar por parte del adjudicatario:

- 1) Documentación que acredite que el adjudicatario ha entregado a sus empleados un documento donde conste:
  - Los servicios contratados y las actividades a realizar, la metodología y los procedimientos de trabajo.
  - Que los empleados asignados a la prestación del servicio, estarán sometidos de forma exclusiva al poder de dirección y organización del adjudicatario.
  - El coordinador de su plantilla, indicando que toda interlocución relacionada con la prestación del servicio, ya sea de carácter técnico o laboral, se realizará exclusivamente mediante el mismo.

- Que para acceder y prestar sus servicios dentro de las instalaciones de la CCMA, SA tendrán que ir, en todo momento, claramente identificados como empleados del adjudicatario y, en su caso, adecuadamente uniformados.

2) Inventario de todos los elementos que el adjudicatario aportará de su organización.

3) Nombre de la persona que actuará como coordinador.

4) Datos de identificación suficientes (nombre, apellidos, DNI) para tramitar el acceso como personal externo a los exclusivos efectos de acceso, en caso de que el personal del adjudicatario tenga que acceder a las instalaciones de la CCMA, SA, ya sea de forma puntual o de forma continua.

5) Si se requiere la presencia continuada del personal del adjudicatario, acreditación conforme ha dado de alta como centro de trabajo el implante establecido en las dependencias de la CCMA, SA.

## **DECIMOCTAVA.- TRANSPARENCIA**

Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad:

1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.

2.- En este sentido –y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad- asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquéllos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellos fines y relacionados con la licitación o contrato de los que tuviera conocimiento.



- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación al cumplimiento de la legislación vigente en lo que se refiere a los derechos laborales de los trabajadores.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

#### **DECIMONOVENA.- SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá concertar con terceros, sin limitación presupuestaria, la realización parcial de la prestación.

La empresa contratista deberá comunicar por escrito a la CCMA, SA en el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica la intención de suscribir subcontratos, indicando el porcentaje de la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, será considerada únicamente ya todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante la CCMA, SA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El adjudicatario durante la vigencia del contrato únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con autorización expresa y escrita de la CCMA, SA. En caso de que el adjudicatario incumpliera esta obligación la CCMA, SA podrá resolver automáticamente el contrato sin que tenga que indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

#### **VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la normativa en protección de datos de carácter personal, las partes se informan mutuamente de que los datos personales que aporten para la formalización y

cumplimiento de la relación contractual se recogen con el fin de gestionar y mantener la relación establecida. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual que vincula a ambas partes y una vez finalice se conservarán el tiempo legalmente establecido. Los datos no serán cedidos a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte, con excepción de aquellas cesiones que sean necesarias para cumplir con obligaciones legales o contractuales.

Ambas partes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a la dirección [protecciodedades@ccma.cat](mailto:protecciodedades@ccma.cat) (por parte de la CCMA) ya la que indique el adjudicatario, con la referencia "Protección de Datos" y acompañando la solicitud con una copia del DNI o cualquier otro documento que lo identifique. Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente.

## **VIGESIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL**

Este pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la presente concurrencia tiene carácter contractual.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la CCMA, SA.

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán vinculantes para los mismos hasta la adjudicación del contrato.

## **VIGESIMASEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

### Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no contempladas en esta cláusula sólo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurran los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán por escrito.

## **VIGESIMATERCERA.- RESOLUCIÓN**

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de sus obligaciones, la parte que hubiera cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato, reservándose la parte cumplidora el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

Especialmente se considerarán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las principales obligaciones del contrato y del resto de obligaciones esenciales siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio/de realizar el suministro en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la falta de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF del personal adscrito al servicio o incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor por estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando el importe adjudicado esté consumido en su totalidad.
- j) El incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.
- k) Las que señale de forma general por todos los contratos y específicamente por cada categoría de contrato la LCSP.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución serán las que se establecen en los artículos 212, 213, 307 y 313 de la LCSP.

La CCMA, SA no estará obligada a indemnizar por ningún concepto, en caso de que la resolución del contrato sea imputable al adjudicatario.

#### **VIGESIMOCUARTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

Por este contrato y por los actos previstos en la LCSP procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en el artículo 44 y siguientes de esta norma.

El recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se presentará ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se remita esta notificación

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procede interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

#### **VIGESIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE INVALIDEZ**

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

#### **VIGESIMOSEXTA.- FUEROS**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debía haber sido objeto de nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expresa de sus propios fueros en caso de tenerlos, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, octubre de 2023

**ANEXO 1A – LOTE 1**

**SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS**

El Sr. / D<sup>a</sup>. ..... como representante legal de la sociedad..... domiciliada en la ciudad de..... calle ..... núm. .... con NIF de la sociedad núm. ....

**DECLARA que:**

La relación de los principales servicios similares al objeto de la licitación es:

| NOMBRE DEL SUMINISTRO: ..... |              |             |             |         |                  |               |
|------------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|------------------|---------------|
| NOMBRE EMPRESA CLIENTE       | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | PERSONA CONTACTO | TEL. O CORREO |
|                              |              |             |             |         |                  |               |

| NOMBRE DEL SUMINISTRO: ..... |              |             |             |         |                  |               |
|------------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|------------------|---------------|
| NOMBRE EMPRESA CLIENTE       | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | PERSONA CONTACTO | TEL. O CORREO |
|                              |              |             |             |         |                  |               |

| NOMBRE DEL SUMINISTRO: ..... |              |             |             |         |                  |               |
|------------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|------------------|---------------|
| NOMBRE EMPRESA CLIENTE       | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | PERSONA CONTACTO | TEL. O CORREO |
|                              |              |             |             |         |                  |               |

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

A....., el día ..... de ..... de 2023.

**ANEXO 1B – LOTE 2**

**SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS**

El Sr. / D<sup>a</sup>. ..... como representante legal de la sociedad ..... domiciliada en la ciudad de..... calle..... núm. .... con NIF de la sociedad núm. ....

**DECLARA que:**

La relación de los principales servicios similares al objeto de la licitación es:

| NOMBRE DEL SERVICIO: ..... |              |             |             |         |                  |               |
|----------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|------------------|---------------|
| NOMBRE EMPRESA CLIENTE     | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | PERSONA CONTACTO | TEL. O CORREO |
|                            |              |             |             |         |                  |               |

| NOMBRE DEL SERVICIO: ..... |              |             |             |         |                  |               |
|----------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|------------------|---------------|
| NOMBRE EMPRESA CLIENTE     | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | PERSONA CONTACTO | TEL. O CORREO |
|                            |              |             |             |         |                  |               |

| NOMBRE DEL SERVICIO: ..... |              |             |             |         |                  |               |
|----------------------------|--------------|-------------|-------------|---------|------------------|---------------|
| NOMBRE EMPRESA CLIENTE     | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | PERSONA CONTACTO | TEL. O CORREO |
|                            |              |             |             |         |                  |               |

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

A....., el día..... de..... de 2023.

## **ANEXO 2**

El sr. / D<sup>a</sup>. ..... como representante legal de la empresa..... domiciliada en la ciudad de ..... calle ..... núm..... código postal .... con NIF de la sociedad núm. ....

### **DECLARA que se presenta como licitador del:**

*(Es necesario indicar con una X la opción / opciones escogida/s)*

☐

**Lote 1:** Construcción de decorados.

☐

**Lote 2:** Montajes de escenografía en el exterior, con inclusión de pequeñas construcciones relacionadas con estos montajes.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

A....., el día ..... de ..... de 2023.

### **ANEXO 3**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS**

El sr. / D<sup>a</sup>. .....con DNI ..... como representante legal de la empresa .. domiciliada en la ciudad de ..... calle ..... n<sup>o</sup>. ..... código postal..... con NIF de la sociedad núm. ....

#### **DECLARA, bajo su responsabilidad:**

1. Que la sociedad que representa tiene 50 o más personas trabajadoras

☐

SÍ

☐

NO

En caso afirmativo se acompañará esta declaración los certificados indicados en la cláusula 9.4.1 apartado c) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas **núm. 2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

A....., el día ..... de ..... de 2023.



**ANEXO 4A - LOTE 1**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

El Sr./ D<sup>a</sup>. ....., como representante legal de la sociedad....., domiciliada en la ciudad de...., calle....., núm. ...., código postal..... con NIF de la sociedad núm. ...., enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como situación de acudir como ofertas.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad que representa a tomar, a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el mismo, ofreciendo el suministro con los precios que se detallan:

Para realizar la valoración económica, se facilitan dos proyectos de construcción de decorados de características diferentes.

**1.- Construcción de 1 mesa y una tarima adosada, según indicaciones de los documentos Tabla 1 y Tabla 2, calculando que se dispone de 2 semanas para construirlos y montarlos:**

| CONCEPTO                     | IMPORTE |
|------------------------------|---------|
| Precio mesa y tarima adosada | ..... € |

Firma y sello de la empresa

A....., el día ..... de..... de 2023.

## **ANEXO 4B - LOTE 2**

### **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

El Sr. / D<sup>a</sup>. ....., como representante legal de la sociedad....., domiciliada en la ciudad de....., calle....., núm. ...., código postal..... con NIF de la sociedad núm. ...., enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como situación de acudir como ofertas.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad que representa a tomar, a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran, ofreciendo el servicio con los precios que se detallan:

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad que representa a tomar, a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el mismo, ofreciendo el servicio con los precios (IVA aparte) que se detallan:

Montaje de un set en el Auditori de Barcelona, según indicaciones de los documentos **Montaje 1 y Montaje 2**.

| CONCEPTO                              | IMPORTE |
|---------------------------------------|---------|
| Precio montaje de un set en Barcelona | ..... € |

Firma y sello de la empresa

A....., el día..... de..... de 2023.

## **ANEXO 5A - LOTE 1**

### **VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

El sr. / D<sup>a</sup>. ..... como representante legal de la  
 empresa ..... domiciliada en la ciudad  
 de ..... calle ..... núm.  
 ..... código postal ..... con NIF de la sociedad núm.  
 .....

DECLARA bajo su responsabilidad que los datos presentados a continuación son ciertos.

#### **1.- INSTALACIONES:**

**Dimensiones:** Marque con una x la casilla correcta:

|                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------|--|
| Instalaciones entre 100 m <sup>2</sup> y 300 m <sup>2</sup> |  |
| Instalaciones entre 300 m <sup>2</sup> y 500 m <sup>2</sup> |  |
| Instalaciones de más de 500 m <sup>2</sup>                  |  |

**Estado general:** Indique Sí o No según proceda:

|                                            | SÍ/NO |
|--------------------------------------------|-------|
| Local con parte destinada a almacenaje     |       |
| Local con zona destinada a la construcción |       |
| Local con zona destinada a oficinas        |       |

Hay que adjuntar fotos del interior y el exterior de las instalaciones y/o planos.

#### **2.- EQUIPAMIENTO:**

1.- Indique Sí o No según proceda:

|                                           | SÍ/NO |
|-------------------------------------------|-------|
| Taller de carpintería                     |       |
| Mínimo de una máquina de control numérico |       |
|                                           |       |

|                   | SÍ/NO |
|-------------------|-------|
| Cabina de pintura |       |

|                      | SÍ/NO |
|----------------------|-------|
| Taller de cerrajería |       |

|                                             | SÍ/NO |
|---------------------------------------------|-------|
| Especialización en instalaciones eléctricas |       |

Es necesario aportar la acreditación correspondiente.

2.- Indique tipo de medio, marca y modelo de los medios de transporte o carretillas elevadoras que se pueden aportar:

| Medio de transporte/Carretón elevador |  |
|---------------------------------------|--|
| 1                                     |  |
| 2                                     |  |
| 3                                     |  |
| 4                                     |  |
| 5                                     |  |
| 6                                     |  |
| 7                                     |  |
| 8                                     |  |

### 3.- OFICINA TÉCNICA:

Indique Sí o No según proceda:

|                        |       |
|------------------------|-------|
|                        | SÍ/NO |
| Oficina técnica propia |       |

La inclusión de datos no comprobables o falsos comportará la invalidez de la oferta.

Y para que así conste, ante Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa

A ....., el día ..... de..... de 2023.

## **ANEXO 5B - LOTE 2**

### **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MEJORA SUJETOS A VALORACIÓN**

El sr. / D<sup>a</sup>. ..... como representante legal de la  
 empresa ..... domiciliada en la ciudad  
 de ..... calle ..... núm.  
 ..... código postal..... con NIF de la sociedad núm.  
 .....

DECLARA bajo su responsabilidad que los datos presentados a continuación son ciertos.

#### **1.- INSTALACIONES:**

**Dimensiones:** Marque con una x la casilla correcta:

|                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------|--|
| Instalaciones de menos de 100 m <sup>2</sup>                |  |
| Instalaciones entre 100 m <sup>2</sup> y 300 m <sup>2</sup> |  |
| Instalaciones de más de 300 m <sup>2</sup>                  |  |

**Estado general:** Indique Sí o No según proceda:

|                                            | SÍ/NO |
|--------------------------------------------|-------|
| Local con parte destinada a almacenaje     |       |
| Local con zona destinada a la construcción |       |
| Local con zona destinada a oficinas        |       |

Hay que adjuntar fotos del interior y el exterior de las instalaciones y/o planos.

#### **2.- EQUIPAMIENTO:**

1.- Indique Sí o No según proceda:

|                       | SÍ/NO |
|-----------------------|-------|
| Taller de carpintería |       |

|                   | SÍ/NO |
|-------------------|-------|
| Cabina de pintura |       |

|                      | SÍ/NO |
|----------------------|-------|
| Taller de cerrajería |       |

2.- Indique tipo de medio, marca y modelo de los medios de transporte o carretillas elevadoras que se pueden aportar:

| Medio de transporte/Carretón elevador |  |
|---------------------------------------|--|
| 1                                     |  |
| 2                                     |  |
| 3                                     |  |
| 4                                     |  |
| 5                                     |  |
| 6                                     |  |
| 7                                     |  |
| 8                                     |  |

### 3.- SERVICIO 24x7:

Estado general: Indique Sí o No según proceda:

|               |              |
|---------------|--------------|
|               | <b>SÍ/NO</b> |
| Servicio 24x7 |              |

La inclusión de datos no comprobables o falsos comportará la invalidez de la oferta.

Y para que así conste, ante Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

A ....., el día ..... de..... de 2023.

## **ANEXO 6**

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LA EMPRESA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA**

El sr. / La Sra.....con DNI ..... como representante legal del empresa ..... domiciliada en la ciudad de ... calle ..... núm. .... código postal..... con NIF de la sociedad núm. ....

#### **DECLARO:**

**Primero.** Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es de aplicación, y que tengo conocimiento de que el artículo 61.3, “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que existe conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

**Segundo.** Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que define el conflicto de intereses como “cualquiera situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”. 48/55

**Tercero.** Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

**Cuarto.** Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior.

**Quinto.** Que los administradores, representantes y demás personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

**Sexto.** Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las citadas obligaciones.

**Séptimo.** Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco del de este expediente, y que tengo conocimiento de que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2311AM01 “CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS Y MONTAJES EXTERIORES DE ESCENOGRAFÍA PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración

Firma y sello de la empresa.

A ....., el día ..... de ..... de 2023.